



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275-2020-A-MPC

Calca, 30 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20 son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43 de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es política de esta gestión municipal, otorgar público reconocimiento y felicitación a las ciudades que con su trabajo, identidad y compromiso demuestran el desarrollo y bienestar de la ciudad y quienes lo habitan y por ende de la Región y el País;

Que, el 03 de enero de 1952, mediante la Ley N° 11698, se crea el distrito de Lamay, de la Provincia de Calca, del Departamento y Región del Cusco, por ello el día 03 de enero de 2021 cumple su Sexagésimo Noveno Aniversario de Creación Política, empezando así su desarrollo y evolución actual, siendo así, la Provincia de Calca, no puede ser ajeno en participar de los actos conmemorativos por cumplir un año más de vida institucional, camino al desarrollo, siendo meritorio hacer llegar el saludo de reconocimiento y las sinceras felicitaciones a este próspero Distrito;

Que, conforme a los fundamentos expuestos, la facultad otorgada por la Constitución Política del Perú, las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, especial SALUDO DE RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN a nombre de sus Autoridades y pueblo en general de la Ciudad y Provincia de Calca, representado por su Alcalde M.V. Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, al Distrito de Lamay, por cumplir su Sexagésimo Noveno Aniversario de Creación Política y alcanzar los mejores parabienes y deseos de fraternidad al pueblo de Lamay, Autoridades, Representantes de Instituciones, Organizaciones, personalidades destacadas y ciudadanía en general, haciendo votos porque sus justas aspiraciones de progreso, paz y justicia, sean una realidad en beneficio de las actuales y venideras generaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778